

Nº y año de expte.
944_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000610650

ACUERDO DE 22 DE OCTUBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Para la convocatoria pública de la Beca 6000, la Beca Adriano, la Beca Andalucía Segunda Oportunidad y Ayudas Individualizadas al Transporte Escolar, para el curso escolar 2024/2025, se precisa crédito por importe de 30.850.000,00 € en la anualidad 2025.

Para ello, teniendo en cuenta el crédito existente, es necesario dotar las clasificaciones económicas 48003 y 48006 del programa presupuestario 31P, con las cantidades de 14.659.942,40 € y 200.000,00 €, respectivamente, y las clasificaciones económicas 48004 y 48005 del programa presupuestario 42F, con las cantidades de 500.000,00 € y 2.950.000,00 €, respectivamente.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de Octubre de 2024.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Nº y año de expte.
944_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000610650

Añalidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1100010000 G/31P/48003/00 01 BECAS 6000	12.340.057,60	14.659.942,40	27.000.000,00
2025	1100010000 G/31P/48006/00 01 BECAS SEGUNDA OPORTUNIDAD	200.000,00	200.000,00	400.000,00
2025	TOTAL 11000 31P48	22.464.227,51	14.859.942,40	37.324.169,91
2025	1100010000 G/42F/48004/00 01 BECA ADRIANO	0,00	500.000,00	500.000,00
2025	1100010000 G/42F/48005/00 01 PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR	0,00	2.950.000,00	2.950.000,00
2025	TOTAL 11000 42F48	5.023.013,30	3.450.000,00	8.473.013,30
2025	TOTAL 1100 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	561.734.933,93	18.309.942,40	580.044.876,33

Sevilla, a 22 de Octubre de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**